



CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **056** de fecha **06 FEB 2007** lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Viña Francisco de Aguirre S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante **“Facturas Viña Francisco de Aguirre”**.

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: Viña San Francisco de Aguirre S.A.

2.2 Nombre de fantasía: Viña San Francisco de Aguirre S.A.

2.3 Rol Único Tributario: 96.668.670-7

2.4 Representantes Legales: Claudio Barraza Delard de Rigoulieres
Sergio Serrano Tapia

2.5 Domicilio Social: La Chimba Sur S/N, Ovalle.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Elaboración de bebidas alcohólicas y de alcohol etílico, elaboración de vinos, elaboración de bebidas no alcohólicas, comercialización de vinos y bebidas alcohólicas y de fantasías.



2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: Entidad no inscrita en el Registro de Valores.

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 16 FEB 2007


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL